

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2018-MPT

Pampas, 03 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N° 168-2018-GPP/MPT de fecha 30 de abril de 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita la Incorporación de Transferencia de Partidas en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Cumplimiento de Metas al 31 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 081-2018-EF, donde autoriza la incorporación de Recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondiente al 31 de Diciembre del Año 2017 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con el objeto de incentivar a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir la desnutrición crónica infantil en el país, simplificar trámites generando condiciones favorables para la clima de negocios, mejorar la provisión de los servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y prevenir riesgos y desastres;

Que, según el numeral 2.1 de la precitada norma, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1° de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal; copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, visto el Anexo del mencionado Decreto Supremo N° 081-2018-EF el monto transferido a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja es de S/ 803,115.00 (ochocientos tres mil ciento quince con 00/100 soles), por el cumplimiento de las Metas correspondiente al 31 de Diciembre del 2017;

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal el cual tiene por objetivos: a) Mejorar los Niveles Recaudación y la Gestión de tributos Municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; b) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el País; d) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo competitividad local; e) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades; f) Prevenir riesgos de desastres;

Por lo expuesto y conforme lo establece, la constitución Política del Perú, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de Transferencia de Partidas en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Cumplimiento de Metas al 31 de diciembre de 2017, por la suma de S/ 803,115.00 (ochocientos tres mil ciento quince con 00/100 soles).



